

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO L

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 30 DE JULIO DE 1953

Nº 12.137

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 261 de 12 de Junio de 1953, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Departamento de Gobierno

Resolución Nº 201 de 20 de Junio de 1953, por la cual se declara sueldo en concepto de vacaciones.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución Nº 5 de 16 de Junio de 1953, por la cual se cancela una frecuencia.

Resolución Nº 17-R de 25 de Junio de 1953, por el cual se renueva una licencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 257 de 9 de Marzo de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 1027, 1028 de 1º de 1951, 1092 y 1093 de 2 de Abril de 1952, por las cuales se conceden unas exoneraciones.

Resolución Nº 1051 de 2 de Abril de 1952, por el cual se confiere una autorización.

Contrato Nº 7 de 6 de Mayo de 1952, celebrado entre el Gobierno y el señor Roberto A. Castillos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 15 de 8 de Enero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 142 de 16 de Abril de 1953, por el cual se otorgan unas becas.

Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 144 de 16 de Abril de 1953, por el cual se confiere una autorización.

Resolución Nº 145 de 11 de Abril de 1953, por el cual se delega en todas sus facultades.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto Nº 25 de 26 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 104 de 10 de Julio de 1952, por la cual se encarga con el contrato.

Resolución Nº 105 de 10 de Julio de 1952, por la cual se encarga con el contrato.

Resolución Nº 106 de 10 de Julio de 1952, por la cual se encarga con el contrato.

Resolución Nº 107 de 10 de Julio de 1952, por la cual se encarga con el contrato.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 14 de 10 de Julio de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 15 de 10 de Julio de 1953, por el cual se crea un puesto.

Resolución Nº 108 de 10 de Julio de 1952, por la cual se encarga con el contrato.

Resolución Nº 109 de 10 de Julio de 1952, por la cual se encarga con el contrato.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 261
(DE 12 DE JUNIO DE 1953)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República.
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Declarar insubsistente el nombramiento recaído en el señor Efraín Sanjurjo, para el cargo de Telegrafista de 4ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESOLUCION NUMERO 201

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resolución número 201.—Panamá, 20 de Junio de 1953.

El Lic. Francisco Chiari G., Ex-Magistrado del Tercer Tribunal Superior de Justicia, ha comunicado que le asistía como tal el derecho a

dos (2) meses de vacaciones de acuerdo con el artículo 29 de la ley 61 de 1946, a partir del 12 de Diciembre de 1952.

Que su período de Magistrado terminó en esa misma fecha y por tal motivo pide que la asignación correspondiente le sea pagada en dinero efectivo.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reconocer al Magistrado Francisco Chiari G., el derecho a percibir del Estado el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones a partir del día 12 de Diciembre de 1952, como ex-Magistrado del Tercer Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con el artículo 29 de la ley 61 de 1946.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

CANCELASE UNA ONDA

RESUELTO NUMERO 5

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 5.—Panamá, 16 de Junio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
lebidamente autorizado por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que por medio del Resuelto Nº 12 del 2 de Septiembre de 1949 se le concedió al señor Carlos Eleta Almarán, en representación de Radio Continental S. A., la frecuencia de 5960 kilociclos, onda corta, banda de 50.4 metros;

Que el inspector Técnico de Telecomunicaciones informó que esa frecuencia de onda corta estaba interfiriendo con dos estaciones en la vecina República de Costa Rica,

RESUELVE:

Cancelar la frecuencia de 5960 kilociclos onda corta, banda de 50.4 metros, que fuera concedida a Radio Continental S. A.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,

Francisco Carrasco M.

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 17-R

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resuelto número 17-R.—Panamá, 25 de Junio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel de Jesús Quijano, panameño, casado, portador de la cédula de identidad personal N° 28-31831 con residencia en la Avenida 1ª N° 54 El Carmen, ha solicitado a este departamento la renovación de su licencia de Radio-Aficionado de la clase "B" N° 50017.

Que esta licencia se le concedió por medio del Resuelto N° 17 del 13 de Mayo de 1950.

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Manuel de Jesús Quijano, de generales ya expresadas para que pueda seguir actuando como operador Radio-Aficionado de la clase "B" a partir de la fecha de este Resuelto.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Asesor Jurídico con funciones de Secretario,

Francisco Carrasco M.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 237

(DE 9 DE MARZO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonio de Reuter, Inspector del Puerto de 1ª Categoría en Colón, en reemplazo del señor Laurencio Jaén H., quien pasará a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

creto comenzará a regir a partir del 16 de Marzo en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDENSE UNAS EXONERACIONES

RESUELTO NUMERO 1027

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1027.—Panamá, 1º de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Panamá, ha solicitado por medio de su Rector en nota de fecha 25 de Marzo último, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre veintinueve (29) bultos que contienen ventanas de acero y ferretería: cuatro (4) cajas con masilla para envidriar, llegadas en el vapor "Ancón", procedentes de Nueva York, Estados Unidos de América, consignados a la Universidad de Panamá;

Que dicha exoneración se concede de acuerdo con el aparte a) del Artículo 10º de la Ley 69 de 1934,

RESUELVE:

Concédese la exoneración de derechos de importación solicitada por la Universidad de Panamá, por medio de su Rector, sobre la mercancía especificada en la parte motiva de esta decisión, destinada a dicha Universidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 1028

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 1028.—Panamá, 1º de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Almacén General del Gobierno, en nota N° 194-A de fecha 26 del presente, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación sobre doscientos (200) cartones que contienen Tarjetas de Tabulación, con un valor de B. 2,465.00, y acompaña a su solicitud la Factura Consular N° 45199, que cubre un embarque hecho en el Puerto de Nueva York, embarcados en el vapor "Cristóbal", que salió el 19 de los corrientes del mencionado Puerto;

Que dicha exoneración se basa en el aparte a) del Artículo 10º de la Ley 69 de 1934;

Que dicha mercancía viene consignada a una dependencia del Gobierno Nacional.

RESUELVE:

Concédese, al Jefe del Almacén General del Gobierno, la exoneración de derechos de importación sobre los doscientos (200) cartones que contienen Tarjetas de Tabulación especificados en la parte motiva de la presente decisión, a la consignación de la Contraloría General de la República, Dependencia del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 1031

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resuelto número 1031. — Panamá, 2 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que "Chaluja y Alfonso Cía. Ltda.", en memorial de 27 de Marzo último, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación por dos (2) fardos que contienen 1,500 yardas de Gabardina de Rayón y un (1) fardo que contiene 1,987-1/2 yardas de B' Clotugnor de algodón teñido, con un valor de B. 1,488.53, y acompaña a su solicitud la Factura Consular N° A-38091, que cubre un embarque hecho en el Puerto de Nueva York, a la consignación de la Cía. solicitante y enviados en el vapor "Sixaola", que salió el 17 de Marzo ppdo. del mencionado Puerto:

Que la solicitud de exoneración se basa en el Contrato N° 336, celebrado entre el Gobierno de Panamá y Chaluja y Alfonso Cía. Ltda., el 12 de Febrero de 1952, en el cual, entre otros privilegios se concede al contratista lo siguiente:

"La Nación de conformidad con lo que establece el Decreto-Ley N° 12 de 10 de Mayo de 1950, concede a la Empresa el goce de privilegios y concesiones establecidas en los párrafos a), b), c), d), e y g) del artículo 1° de dicho Decreto-Ley. Además, cuando la Empresa está en producción, la Nación, se obliga a elevar el Impuesto de Importación de productos extranjeros similares a los que produzca la Empresa, tal como lo dispone el párrafo f) del Artículo 1° del Decreto-Ley 12 de 1950".

Que el contrato antes mencionado fue celebrado en virtud de las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley 12 de 1950, cuyo artículo 3° dice así: "La Empresa de que se trate deberá cumplir con las formalidades y procedimientos que las leyes señalen para solicitar y obtener del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en cada caso, las exenciones a que tenga derecho. La solicitud de exención deberá hacerse cuando la mercancía entre en la respectiva Aduana, lista para su examen; pero la Empresa podrá consultar previamente del Ministerio de Hacienda, si los efectos que desea importar están comprendidos entre las exoneraciones a que tenga ella derecho.

Que la mencionada mercancía se encuentra en la Aduana de esta ciudad:

Que de acuerdo con la cláusula contractual antes transcrita, la Empresa de que se trata tiene derecho a gozar de la exoneración solicitada por encontrarse en el caso del Artículo 3° antes mencionado.

RESUELVE:

Concédese, a "Chaluja y Alfonso Cía. Ltda.", exoneración de derecho de importación sobre los tres (3) bultos especificados en la parte motiva de la presente decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Saavedra.

RESUELTO NUMERO 1032

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resuelto número 1032. — Panamá, 2 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación por medio del Director de Servicios Administrativos, en nota de fecha 31 de Marzo próximo pasado, solicita se le conceda exoneración de derechos de importación por cinco (5) cajas que contienen partes de radio, procedentes de Nueva Orleans, llegados a bordo del vapor "S. S. Guayaquil, con un valor de B. 1,177.26; destinado al Taller de Radio de la Escuela de Artes y Oficios:

Que este Ministerio de conformidad con la cláusula N° 14 del Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación en representación del Gobierno de Panamá y el Instituto de Asuntos Interamericanos y aprobado por la Ley N° 33 de 26 de Febrero de 1951 que dice así:

"Todos los derechos y privilegios de que gozan otras divisiones gubernamentales, o agencias de la "República", o su personal, deben darse al Servicio Cooperativo y a todo su personal, en las mismas extensiones de que disponen tales divisiones o agencias del Gobierno, o su personal. Tales derechos y privilegios deben incluir, pero no deben limitarse a: franquicia postal, servicio telegráfico, servicio telefónico, pasajes en los ferrocarriles administrativos de la "República", el derecho a rebajas y a tarifas especiales concedidas por las compañías marítimas o de navegación fluvial, viajes aéreos, servicio telegráfico, telefónico y de otros servicios, así como también la excepción de impuesto, de estampillas, derechos consulares, impuesto de inmuebles, y cualquiera otra clase de impuesto".

RESUELVE:

Concédese, al Servicio Cooperativo Interamericano de Educación, la exoneración de derechos de importación solicitada por el Director de Servicios Administrativos, sobre cinco (5) cajas que

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tel. 2-2612

OFICINA: Talleres:
Relleño de Barrera.—Tel. 2-2271 Imprenta Nacional.—Relleño
Apartado N° 451 de Barrera.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES
Mínima, 6 meses: En la República, B. 5.00.—Exterior: B. 5.00
Un año: En la República B. 10.00.—Exterior: B. 12.00
TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B. 9.00. — de venta de impre. y
Oficina, Avenida Norte N. 11.

contienen partes de radio, destinados al Taller de
Radio de la Escuela de Artes y Oficios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio.

Rafael A. Sandoval.

RESUELTO NUMERO 1033

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda
y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución
número 1033. — Panamá, 2 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Cooperativo Interamericano de
Educación por medio del Director de Servicios
Administrativos, en nota de fecha 31 de Marzo
próximo pasado, solicita se le conceda exoneración
de derechos de importación sobre un (1) paquete
que contiene libros de enseñanza, llegados
por la vía aérea procedente de Estados Unidos
de América, con un valor de B. 15.00;

Que este Ministerio se conforma con la
cláusula N° 14 del Convenio celebrado entre el
Ministerio de Educación en representación del
Gobierno de Panamá y el Instituto de Asuntos
Interamericanos y aprobado por la Ley N° 38 de
26 de Febrero de 1951 que dice así:

"Todos los derechos y privilegios de que gozan
otras divisiones gubernamentales, o agencias de
la "República", o su personal, deben darse al Servicio
Cooperativo y a todo su personal, en las
mismas extensiones de que disponen tales divisiones
o agencias del Gobierno, o su personal. Tales derechos
y privilegios deben incluir, pero no deben limitarse a,
franquicia postal, servicio telegráfico, servicio telefónico,
pasajes en los ferrocarriles administrativos de la "República",
el derecho a rebajas y a tarifas especiales concedidas
por las compañías marítimas o de navegación fluvial,
viajes aéreos, servicio telegráfico, telefónico y de otros
servicios, así como también la excepción de impuesto,
de estampillas, derechos consulares, impuesto de inmuebles,
y cualquiera otra clase de impuesto".

RESUELVE:

Concedese, al Servicio Cooperativo Interamericano
de Educación, la exoneración de derechos de

importación solicitada por el Director de Servicios
Administrativos, sobre un paquete que contiene libros
de enseñanza, especificando en la parte motiva de la
presente decisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLIS.

El Secretario del Ministerio.

CONFIERESE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 1034

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda
y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número
1034. — Panamá, 2 de Abril de 1952.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Tomás Guardia Ingeniero-Jefe de
la Carretera Interamericana, en su memorial de
21 de Marzo próximo pasado, dirigido a este Ministerio,
solicita permisos para introducir libre
de derechos al territorio jurisdiccional de la República
mil veintiseis (1,026) galones de gasolina,
en virtud de la cláusula 10 del Memorandum
de Acuerdo suscrito el 13 de Abril de 1951, entre
la República de Panamá y el Departamento de
Caminos Públicos de los Estados Unidos de América,
la cual se basa dicha solicitud;

Que entre los privilegios se concede al Departamento
de Caminos Públicos de los Estados Unidos de América
lo siguiente:

"La Declaración sobre un Proyecto Regional
Interamericano de Trabajos y Memorandum
de Acuerdo suscrito el 13 de Abril de 1951, entre
la República de Panamá y el Departamento de
Caminos Públicos de los Estados Unidos, al igual
que los de otros aduanas a dicha declaración,
todo lo relacionado con la construcción interamericana
en Panamá".

"Cláusula Décima del Memorandum de Acuerdo
que dice:

"Conceder entrada libre a todos los abastos,
materiales y equipos para el uso del proyecto y a
los efectos personales, instrumentos profesionales,
libros y otros artículos de propiedad particular,
pero no para la venta, que el personal americano
asignado a la obra traiga a Panamá, estén o no
acompañados estos artículos por sus propietarios;
dar entrada libre a todos los abastos,
materiales y equipo enviados a Panamá para el
uso oficial de la Oficina de la Public Roads Administration".

RESUELVE:

Autorizar, de acuerdo con el artículo 11 de la
Ley N° 69 de 1921, a la Carretera Interamericana,
para que pueda introducir libre de derechos de
importación al territorio jurisdiccional de la República
los mil veintiseis (1,026) galones de gasolina
y que se mencionan en el cuerpo de este
Resuelto. Cuando dicha gasolina sea introducida
a Panamá la Administración General de Aduanas

nas se encargará de la exoneración correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GALILEO SOLÍS.

El Secretario del Ministerio,

Ramón A. Suavedra.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 7

Entre los suscritos, a saber: Alfredo Alemán, Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en adelante se llamara El Gobierno, y el señor Ricardo A. Castillo, en su propio nombre, quien en el curso de este contrato se denominará el Comprador, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primera: El Gobierno da en venta real y efectiva al Comprador la cantidad de Veinte (20) toneladas de hierro viejo, de propiedad de la Nación, de la existencia que se encuentra depositada y sin uso alguno en la Administración General de Transportes y Talleres.

Segunda: El precio de venta será de Ocho Balboas (B/. 8.00) la tonelada, y el Comprador tendrá que pagar el valor total de las veinte (20) toneladas, o sea, la suma de ciento sesenta balboas (B/. 160.00), en forma adelantada al Tesoro Nacional.

Tercera: El Comprador recibirá dicho material en el lugar donde está y en el estado en que se encuentre, sin compromiso alguno por parte del Gobierno Nacional. Este material será pesado en Transportes y Talleres y entregado por los funcionarios directores de este Departamento.

Cuarta: Si en dicho lugar hubiere más de las Veinte (20) toneladas de hierro viejo que se venden, el comprador podrá adquirirlo, mediante la certificación correspondiente del Jefe de dicha Sección, pero no le será entregado este excedente hasta cuando haya pagado su valor previamente al Tesoro Nacional, al mismo precio.

Quinta: Este Contrato se basa en la comunicación Número 342-M de 12 de Marzo del presente año, del señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero Inocencio Galindo V., para el señor Ministro de Hacienda y Tesoro, en la Resolución N° 718 de 28 de Abril del presente año, y a su vez, en el Artículo 298 del Código IPscal. Para su validez este Contrato requiere la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República, de acuerdo con el Artículo 308 de este mismo Código.

Firmado en doble ejemplar en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

ALFREDO ALEMÁN.

El Comprador,

Ricardo A. Castillo.
Cédula N°.....

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Na-

cional. — Presidencia. — Panamá, 6 de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Aprobado:

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMÁN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 158

(DE 8 DE ENERO DE 1953)

por el cual se nombra el Personal Administrativo de las Inspecciones Provinciales de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Provincia de Panamá:

Artículo 1° Nómbrase a Adriana Bondiburg, Oficial de 3ª categoría.

Artículo 2° Nómbrase a Felicidad Rodríguez F., Archivera de 2ª categoría.

Artículo 3° Nómbrase a Rodolfo de Vicente y a Yolanda Soto, Oficiales de 4ª categoría.

Artículo 4° Nómbrase a Ana María Díaz, Oficial de 5ª categoría.

Artículo 5° Nómbrase a Micaela Moreno y a Modesta Meléndez, Portera de 2ª categoría.

Provincia de Colón y San Blas:

Artículo 6° Nómbrase a Encarnación M. Reyes y a Cordelia M. Gutiérrez, Oficiales de 4ª categoría.

Artículo 7° Nómbrase a Isabel María Arosemena, Oficial de 5ª categoría.

Artículo 8° Nómbrase a Beatriz Lara, Portera de 2ª categoría.

Provincia del Darién:

Artículo 9° Nómbrase a Rosa Escobar de Fábrega, Oficial de 4ª categoría.

Artículo 10. Nómbrase a Evelia Hernández, Portera de 3ª categoría.

Provincia de Coclé:

Artículo 11. Nómbrase a Cielo Grimaldo, Oficial de 4ª categoría.

Artículo 12. Nómbrase a Nisha Testa, Oficial de 5ª categoría.

Artículo 13. Nómbrase a Maritza Zambrano, Oficial de 6ª categoría.

Artículo 14. Nómbrase a Octavio Henríquez Jr., Portero de 3ª categoría.

Provincia de Veraguas:

Artículo 15. Nómbrase a Elsa Rosas, Oficial de 4ª categoría.

Artículo 16. Nómbrase a Melida O. de Correa, Oficial de 5ª categoría.

Artículo 17. Nómbrase a Menelio P. Medina, Portero de 3ª categoría.

Provincia de Los Santos:

Artículo 18. Nómbrase a Dalys Celmira Vargas, Oficial de 4ª categoría.

Artículo 19. Nómbrase a Esperanza Montenegro, Oficial de 6ª categoría.

Artículo 20. Nómbrase a Beatriz González, Portera de 3ª categoría.

Provincia de Herrera:

Artículo 21. Nómbrase a Lilia de Jiménez, Oficial de 4ª categoría.

Artículo 22. Nómbrase a Marina Esther Vilalaz, Oficial de 5ª categoría.

Artículo 23. Nómbrase a Isabel Cedeño de De León, Portera de 5ª categoría.

Provincia de Bocas del Toro

Artículo 24. Nómbrase a Saturnina María de Ycaza, Oficial de 4ª categoría.

Artículo 25. Nómbrase a Kennet Bent, Portero de 3ª categoría.

Artículo 26. Nómbrase a Ana R. Jované, Oficial de 4ª categoría.

Artículo 27. Nómbrase a Berta Lia Uribe, Oficial de 5ª categoría.

Artículo 28. Nómbrase a Cándida Rosa Pitti, Portera de 3ª categoría.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

OTORGANSE UNAS BECAS

RESUELTO NUMERO 143

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 143.—Panamá, 16 de Abril de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 47 de 1946. Orgánica del Ramo, el Ministerio de Educación abrió a Concurso las becas vacantes en las secciones primarias de los planteles particulares de la República,

RESUELVE:

Otórganse becas en los planteles particulares de la República, por haber triunfado en el Concurso abierto por el Ministerio de Educación, a los siguientes estudiantes:

ACADEMIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Tercer Grado:

Angela Powel y Vilma Yolanda Moreno.

Cuarto Grado:

Rodolfo Harbor.

Sexto Grado:

Alvin Alonso Ingram.

COLEGIO COMERCIAL DE MARIA INMACULADA

Segundo Grado:

Guadalupe Torres S.

COLEGIO INTERNACIONAL DE MARIA INMACULADA

Cuarto Grado:

Celia Raquel Herrera.

COLEGIO "JAVIER"

Tercer Grado:

Rogelio Benítez Monteza.

Cuarto Grado:

Mirko Antonio Bilonick.

COLEGIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ANGELES

Quinta Grado:

Mariela J. Echeverría y María Eugenia Ureta.

COLEGIO DE LA SALLE

Tercer Grado:

Juan Marcos Llerena, Luis Alberto Coutté Jr. y Gustavo A. Quintero Horna.

Cuarto Grado:

Alfredo Abood Jr. y Carmelo Donato.

Quinto Grado:

Rafael Alberto Alzamora.

INSTITUTO PAN-AMERICANO

Quinto Grado:

Miriam Núñez.

Sexto Grado:

Carlos Adalberto Caballero.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio.

Fernando Díaz G.

CONFIERESE UNA AUTORIZACION

RESUELTO NUMERO 144

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 144.—Panamá, 16 de Abril de 1953.

El Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el joven Carlos E. Rodríguez ha solicitado se le reserve la beca que se le otorgó mediante Resolución Nº 44 de 3 de Junio de 1950 hasta tanto obtenga su título de Bachiller;

Que esta beca le fué transferida mediante Resolución Nº 61 de 7 de Septiembre de 1950 para la Universidad de Buenos Aires.

Que la Universidad de Buenos Aires solo acepta estudiantes con grado de Bachiller.

Que el joven Rodríguez ha enviado certificación del Instituto Nacional en la cual hace constar que fué alumno del V año y ha sido promovida al VI año de esa Institución,

RESUELVE:

Concédese al joven Carlos E. Rodríguez autorización para terminar sus estudios de Bachillerato en el Instituto Nacional y manténgase

su derecho a hacer uso de la solida otorgada según Resolución N° 61, de 7 de Septiembre de 1950, hasta que obtenga su título de Bachiller.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

DEROGASE EN TODAS SUS PARTES UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 145

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 145.—Panamá, 17 de Abril de 1953.

El Ministro de Educación.

en representación del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

Artículo primero.—Derogar en todas sus partes los Resueltos N° 423 de 20 de Septiembre de 1950, 494, de 28 de Agosto de 1951 y 621, de 30 de Octubre de 1951.

Artículo segundo.—Asignar al señor Victorino M. Torres U. nombrado Profesor de Enseñanza Secundaria mediante Decreto N° 78, de 3 de Enero de 1953, servicio en el Ministerio de Educación, con funciones en el Almacén del Ministerio.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 99

(DE 30 DE MAYO DE 1953)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 46 de 10 de Diciembre de 1952.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Alma Lassonde, Oficial de 4ª Categoría, al servicio del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, con un sueldo mensual de B/. 90.00, en reemplazo de Lelis Candanedo quien pasará a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto entra en vigencia el 1° de Junio del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

EXPRESASE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR UN JUZGADO

RESOLUCION NUMERO 903

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Resolución número 903.—Panamá, 1° de Julio de 1953.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por sentencia de 28 de Abril de 1953, el Juzgado Seccional de Trabajo de Panamá condenó a la Nación, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, a pagar a Pablo Camarena la suma de B/. 645.20, "en el término de tres años, en partidas mensuales de B/. 17.92 cada una y a partir del 18 de Diciembre de 1950", en concepto de indemnización por el riesgo profesional de que fué víctima cuando prestaba sus servicios como peón en la Cantera "La Pita", dependencia hoy del Departamento de Caminos y Anexos, antes de la Sección de Caminos, Calles y Muelles;

Que dicho fallo fue apelado por el Inspector General de Trabajo, quien omitió sustentar el recurso dentro del término legal y, por tanto, el Tribunal Superior de Trabajo lo declaró desierto, según consta en auto fechado el 21 de Mayo último;

Que las sentencias proferidas por los Tribunales de Trabajo tienen autoridad de cosa juzgada y no están sujetas a otro recurso que el de ser recurridas al Tribunal de lo Contencioso-administrativo dentro del término de cinco días, con arreglo a lo que disponen los artículos 476, 481 y 533 del Código Laboral; y como se observa que el último fallo proferido es del 21 de Mayo de 1953, no cabe contra él, a esta fecha, el citado recurso;

Que de acuerdo con la última parte del artículo 474 del Código de Trabajo, el apoderado del actor solicitó y obtuvo, según consta en auto dictado por el Juzgado de primera instancia el día 5 de los corrientes, la corrección del error aritmético observado, en el sentido de fijar la suma adeudada en B/. 537.60, en lugar de B/. 466.72, manteniendo el saldo pendiente en partidas mensuales de B/. 17.92, y

Que la reclamación aludida es legal y procede hacer los pagos en conformidad con lo ordenado por el Tribunal del conocimiento.

RESUELVE:

Expresar su conformidad con lo resuelto por el Juzgado Seccional de Trabajo de Panamá, teniendo en cuenta la parte motiva de esta decisión y ordenar consecuentemente que con cargo al Tesoro Nacional, le sea pagada al señor Pablo Camarena la suma de B/. 537.60 (quinientos treinta y siete balboas con sesenta centésimos), a que ascienden las mensualidades vencidas hasta el 28 de Abril de 1953, y el saldo pendiente en partidas de B/. 17.92 que deben finalizar en Octubre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Obras Públicas,
INOCENCIO GALINDO V.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES**RESUELTO NUMERO 7668**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7668. — Panamá, 20 de Octubre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor *Enrique Echeverría*, Chofer de la División de Sección de Caminos de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre la segunda quincena de agosto de 1951 y la primera quincena de julio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7669

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7669. — Panamá, 20 de Octubre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Austin Coward, Reforzador (Noviembre de 1951 a Septiembre de 1952).

Victoriano Zorrilla, Reforzador (Noviembre de 1951 a Septiembre de 1952).

José A. Pinzón, Bracero (Segunda Quincena de Mayo de 1951 a la primera quincena de Abril de 1952).

Ceferino Pineda, Albañil (Segunda quincena de Octubre de 1951 a la primera quincena de Septiembre de 1952).

Federico Gabriel Pérez, Albañil (Segunda quincena de Julio de 1951 a la primera quincena de Junio de 1952).

Daniel Gutiérrez, Bracero (Octubre de 1951 a Agosto de 1952).

Santiago Aguilar, Sereno (Mayo de 1951 a Mayo de 1952).

Natalio Albaez, Albañil (Octubre de 1951 a Agosto de 1952).

Hilario Ortega, Sereno (Octubre de 1951 a Agosto de 1952).

Primo Quintana, Bracero (Octubre de 1951 a Agosto de 1952).

Eduardo Falla, Albañil (Octubre de 1951 a Agosto de 1952).

Bernabé Trejos, Albañil (Octubre de 1951 a Agosto de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7670

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7670. — Panamá, 20 de Octubre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Luis Montenegro W., Sereno (Segunda quincena de Octubre de 1948 a la primera quincena de Septiembre de 1949).

José Velasco Z., Ayudante Carpintero (Marzo de 1948 a Enero de 1949).

Aurelio Prados, Sub-Capataz (Febrero de 1951 a Diciembre de 1951).

Luis Flores D., Ayudante Albañil (Agosto de 1951 a Junio de 1952).

Transportes y Talleres:

Publio E. Velasco, Herrero (Segunda quincena de Agosto de 1951 a la primera quincena de Julio de 1952).

Luis Pinzón Cisneros, Ayudante Herrero (Noviembre de 1951 a la primera quincena de Octubre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7671

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7671. — Panamá, 20 de Octubre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

ción de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Guillermo Orosco Pérez, Albañil (2ª quincena de Octubre de 1951 a la 1ª quincena de Septiembre de 1952).

Pablo Brands, Ayudante Carpintero (Octubre de 1951 a Agosto de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7672

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7672. — Panamá, 20 de Octubre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor José A. López, Capataz al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 2ª quincena de Septiembre de 1951 a la 1ª quincena de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7673

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7673. — Panamá, 20 de Octubre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Eustaquio González, Ayudante de Cadenero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre la segunda quincena de Agosto de 1950 a la primera quincena de Junio de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7674

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7674. — Panamá, 20 de Octubre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor José Pablo Velásquez A., Jefe de la Sección Administrativa del Ministerio de Obras Públicas.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Junio de 1951 a Abril de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 7675

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7675. — Panamá, 20 de Octubre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar, efectiva a partir del 10 de Octubre del año en curso, conforme se solicita, la renuncia presentada por el señor Roberto Clement, del cargo de Jefe de la Sección de Transportes y Talleres de este Ministerio, y dar las gracias al dimite por los servicios prestados al frente de tal posición.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7676

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 7676. — Panamá, 20 de Octubre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar, efectivas a partir del primero de Octubre del año en curso, conforme se solicita, las renuncias presentadas por los señores René A. Crespo, Plinio Varela y Víctor N. Juliao, de los cargos de Secretario de este Ministerio, Ingeniero Jefe ad-honorem de la Sección de Caminos, Puertos y Muelles e Ingeniero Asistente de dicha Sección.

pendencia, y dar las gracias a los dimitentes por los servicios prestados al frente de tales posiciones.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 183

(DE 26 DE ENERO DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Raúl García, Peón Subalterno de 1ª Categoría al servicio de la Recolección de Basuras, en reemplazo de Gilberto Ortega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nota: Este nombramiento imputa al Artículo 1036 del Presupuesto de Gastos.

Artículo Segundo: Nómbrase al Sr. Abigail Carrillo, Peón de 2ª Categoría (Operador de Bomba) en el Acueducto de Remedios, en reemplazo de Daniel González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nota: Este nombramiento imputa al Artículo 1031 del Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CREASE UN PUESTO

DECRETO NUMERO 184

(DE 26 DE ENERO DE 1953)

por medio del cual se crea un puesto en el Hospital "José Domingo de Obaldía", de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el puesto de Oficial de 3ª Categoría en la División Administrativa del Hospital José Domingo de Obaldía.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 515

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 515.—Panamá, 13 de Mayo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora Argentina Méndez, Celadora del Hospital Profiláctico, a partir del 1º de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 516

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 516.—Panamá, 13 de Mayo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la señora Josefina P. de Pozo y Díaz, Enfermera Jefe del Hospital Amador Guerrero, a partir del 1º de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 517

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 517.—Panamá, 13 de Mayo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121

de 1943, vacaciones a los siguientes empleados de Ingeniería Sanitaria, así:

Espíritu Saldaña, Ayudante Plomero del Acueducto, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

José de la C. Núñez, Plomero del Acueducto Nacional, dos (2) meses de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 518

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 518.—Panamá, 13 de Mayo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones a la Sra. Josefa O. de Jirón, ex-costurera del Retiro de Matías Hernández.

Período Trabajado: 10 de Abril de 1949 al 16 de Marzo de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 519

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 519.—Panamá, 13 de Mayo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás, así:

Ligia Robolt, Enfermera Asistente de Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 16 de Abril de 1952.

Laura M. de Díaz, Enfermera Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Domíngua M. de González, Enfermera Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Dorotea Crawford, Enfermera Asistente de Je-

fe de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Dilcia López, Enfermera Asistente de Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 520

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 520.—Panamá, 13 de Mayo de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, vacaciones a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás, así:

Ruth Pérez de Peré, Asistente de Instructora, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Ana Mercedes Zambrano, Enfermera Asistente de Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

María E. Reyes, Enfermera Jefe de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Martina de Márquez, Enfermera Asistente de Sala, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Urania Martínez, Enfermera Jefe de Sala del Hospital, un (1) mes de vacaciones a partir del 1º de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario del Ministerio,
Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO COMERCIAL

Para los efectos del art. 777 del Código de Comercio avisamos que por escritura 1184 de 19 de Junio de este año, de la Notaría 3ª de este Circuito compramos a Teresa viuda de Kalizewski el establecimiento comercial "Cantina David" de la Avenida Central de esta ciudad.

L. 9294
(Primera publicación)

Allen & Humphrey Leda.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente Edicto se emplaza a todos los que tengan interés en el Concurso de Acreedores formado

al señor Alberto Azrak, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, ahora de paradero desconocido, dueño de los establecimientos comerciales denominados "Puerto Libre", situado en Calle 13 Este número 3 esquina con Avenida B; "El Ciclón", situado en la Avenida Central número 148; "La Estrella de Calidonia", situado en la Avenida Central y Calle 24 Este N° 126; "La Salvación", situado en la Avenida Central número 154; "Almacén El Istmo", situado en la Avenida Central número 132 de esta ciudad y "Novedades La Suerte", situado en la Calle C número 50 y Avenida Obaldía en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera. Concurro que se ha formado en el juicio de quiebra instaurado por el Lic. Rodrigo Zúñiga en su carácter de apoderado sustituto de The East Asiatic Company Inc., para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, se presenten al Tribunal a estar a derecho en dicho concurso, con la advertencia de que la omisión o descuido en que incurran redundará en su propio perjuicio.

Igualmente se les advierte que no deben hacer pago alguno al señor Alberto Azrak o a las personas que lo reclamen en su nombre, sino al Curador del Concurso, señor Julio Quijano. A los que tengan bienes del Concurso, se les previene que deben ponerlos a disposición del Tribunal.

Se ha señalado el día diez de septiembre próximo a las diez de la mañana, para que tenga lugar la Junta General de Acreedores del señor Azrak.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y se expiden copias para su publicación, hoy veintitrés de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez 19 del Circuito de Panamá.

L. 7264

(Única publicación)

Octavio Villalaz.

EDICTO NUMERO 69

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 2 de Septiembre de 1953 para llevar a cabo en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1693 de 23 de Julio del presente año, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno que forma parte de la finca N° 1752, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 31, folio 484, Sección de Panamá.

Dicho globo de terreno tiene una superficie de 53 hectáreas con 200 metros cuadrados, situada en jurisdicción del Distrito de Chepe, con los siguientes linderos: Norte, Río Tarabito y tierras de la misma finca 1752; Sur, Este y Oeste, tierras de la misma finca 1752.

El precio básico es de B/. 6.50 la hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oírán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo o en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor de la licitación. El ganador tendrá que responder por gastos de mensura y peritaje a base de aprobación del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Contrato que se celebre con el rematador requerirá, para su validez, de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República, y si su valor pasare de B/. 500.00 precisará la aprobación previa del Consejo de Gabinete y la autorización correspondiente para que el Presidente de la República pueda firmar la Escritura respectiva.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio

de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados las informaciones que se deseen.

Panamá, 24 de Julio de 1953.

El Secretario del Ministerio,

(Tercera publicación)

Juan Manuel Méndez M.

EDICTO NUMERO 70

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 31 de Agosto del presente año, para llevar a cabo en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1729 de 25 de Julio del presente año, para dar en venta, al mejor postor, la cantidad de veinticinco (25) toneladas de hierro viejo, de propiedad de la Nación, que se encuentra en la Cantera de la Carrasquilla, de esta ciudad.

El precio básico es de ocho balboas (B/. 8.00) la tonelada de dos mil libras, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado y con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para el remate. De esta hora en adelante, hasta las once en punto de la mañana de este mismo día, se oírán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación. Esta consignación será de cuenta a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y al ganador cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de la licitación.

El contrato de venta que se celebre con el rematador requerirá para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, y si su valor pasare de B/. 500.00, precisará la aprobación previa del Consejo de Gabinete y la autorización de esta entidad para que el Presidente de la República pueda firmar el Contrato respectivo.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se suministrará a los interesados, sin costo alguno, copias de los pliegos de cargos o especificaciones.

Panamá, 27 de Julio de 1953.

El Secretario del Ministerio,

(Segunda publicación)

Juan Manuel Méndez M.

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio especial sobre medidas y linderos formulado por el Licenciado Elias Cano Chanis en representación de José del Carmen Jaén y Ascensión Montenegro Castro, se ha dictado una providencia que dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Mayo siete de mil novecientos cincuenta y tres.—Acójase la anterior solicitud de medidas y linderos que en representación de José del Carmen Jaén y Ascensión Montenegro Castillo, ha presentado el abogado Elias Cano Chanis sobre una finca ubicada en este Distrito denominada "La Gallinaza". Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 1604 del C. Judicial, para la práctica de la diligencia indicada este Despacho nombra como perito agrimensor al señor Miguel Bustavino, teniendo al Agrimensor Agustín Jaén R., como representante de la parte actora.—Cítese personalmente a los colindantes conocidos Petra Castillo y Pedro Jaén y sítese el caso en este Tribunal por el término de un mes para que comparezcan los desconocidos y personas que puedan ser interesadas.—Publíquese en tres (3) veces consecutivas en un periódico que circule en la localidad.—Notifíquese.—(fdo.) Gerardo A. De León.—(fdo.) Alfredo P. Barrera, Secretario".

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de un mes, hoy trece (13) de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

GERARDO A. DE LEÓN.

L. 26734

(Segunda publicación)

Alfredo P. Barrera.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Augusta Obaldía viuda de Vergara, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 2834.—David, diez (10) de Julio de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de María Augusta Obaldía viuda de Vergara desde el 21 de enero de 1947, fecha en que ocurrió la defunción y.

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Virgilio Vergara Obaldía.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Art. 1601 del C. J.

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito de Chiriquí.—Gmo. Morrison, Secretario".

En consecuencia, se fija este edicto en la Secretaría del tribunal por el término de treinta (30) días.

David, 13 de julio de 1953.

El Juez,

El Secretario,

A. CANDANEDO,

Gmo. Morrison,

L. 18.310

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 15

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el Lic. Manuel de Jesús Vargas, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Eugenio González, varón, mayor de edad, casado, agricultor y comerciante, panameño, natural de este Distrito y vecino del de Pedasí, cédulado 33-1333, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Los Barralitos", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, de treinta y una (31) hectáreas con ocho mil quinientos veinte (8520) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, potrero de Emilia Jaén; Sur, camino de Mariabé a Quindí; Este, camino de Mariabé a Pedasí, y Oeste, potrero de Manuel Córdoba.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasí, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Junio 4 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO,

El Oficial de Tierras y Bosques, Srlo. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 38.725

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 46

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Carmen Polo, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, natural y vecino del Distrito de Poerí, cédulado 37-548, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, en compra, de los terrenos denominados "El Calmito" y "El Porvenir", ubicado en jurisdicción del Distrito de Poerí. El primero: de una (1)

hectárea con tres mil trescientos (3300) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Benedicto González; Sur, camino de La Concepción a la playa; Este, playas del Océano Pacífico, y Oeste, Benildo Polo; y el segundo: de sesenta y dos (62) hectáreas con ocho mil seiscientos (8600) metros cuadrados de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, potreros de Pedro González, Santos González y Pedro González; Sur, potreros de Remón Zambrano, Benilda Gutiérrez, Delio Cerrud, Elodora vda. de Paz y de Aniceto Zambrano; Este, camino de La Concepción a la playa, y Oeste, callejón.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Poerí, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Julio 6 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JUAN FACUNDO ESPINO,

El Oficial de Tierras y Bosques, Srlo. Ad-hoc.,
Santiago Peña C.

L. 38.674

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 54

El suscrito Gobernador de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, Abogado en ejercicio de esta localidad y cédulado N° 24-283, en memorial de fecha 6 del presente mes de Julio de 1953 dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Mateo Bultrón, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, vecino del Distrito de Los Pozos y cédulado N° 25-94, se le expida título de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "El Penicel", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Pozos y de una capacidad superficial de diez y ocho hectáreas, con dos mil quinientos sesenta metros cuadrados (18 Hts. 2,560 M. C.) alindado así: Norte, camino de Los Pozos a Macaracas; Sur, terreno de Patricio Mendoza Esta, terreno de Mateo Bultrón y Oeste, terrenos libres.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía una copia a la Alcaldía del Distrito de Los Pozos para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Chitré, 8 de Julio de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera

DIMAS RODRIGUEZ,

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal,

L. 12.829

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 53

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Dámaso Mitre, varón, mayor de edad, soltero, canadero y agricultor, panameño, natural y vecino de La Píñuela, Distrito de Ocú y con cédula de identidad personal N° 29-2895, en memorial de fecha 3 del presente mes de Julio de 1953, dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita en su propio nombre, se le expida título de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "La Floresta", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocú, de una capacidad superficial de noventa hectáreas, con siete mil doscientos cincuenta metros cuadrados (90 Hts. 7,250

(MC) alinderado así: Norte, Sur, y Este, Callejón libre y Oeste, camino del Rodeo y camino de Llano Largo a Las Palmas.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho de Tierras, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocu para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 6 de Julio de 1953.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarréal.

L. 12.824

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de Penonomé, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de María Eduarda Henríquez, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Municipal.—Penonomé, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

Vistos:

El infrascripto Juez Municipal de Penonomé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión intestada de María Eduarda Henríquez, desde el siete (7) de abril de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que ocurrió la defunción y.

2º Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija Juana Francisca Morán Henríquez.

3º Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Julián Tejeira F., Juez Municipal de Penonomé.—Félix Henríquez, Secretario".

De conformidad con lo dispuesto en dicho auto, se fija este edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días.

Penonomé, 2 de Julio de 1953.

El Juez Municipal,

El Secretario,

JULIAN TEJEIRA P.

Félix Henríquez.

L. 8435

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Manuel Ivaldi, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por el delito de lesiones personales, la cual dice así en su parte resolutive:

Juzgado Cuarto Municipal. De Lo Penal.—Panamá, Mayo siete de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo tanto quien suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Manuel Ivaldi, de generales desconocidas, a sufrir la pena de tres meses de reclusión que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Órgano Ejecutivo, y a pagar las cuotas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con su rebeldía.

Derecho: Artículos 2337, 2339, 2340, 2343, 2344, 2345,

2347 y sus correlativos del Código Procesal; y Artículos 17, 37 y 319 del Código Penal.

Esta sentencia debe ser notificada en la misma forma que lo fue el auto de avocamiento a juicio.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—C. A. Vázquez Girón, Srio.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Manuel Ivaldi o lo hagan comparecer a fin de que se notifique, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieran, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido juzgado, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

O. BERNASCHINA.

(Tercera publicación)

C. A. Vázquez Girón.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Domingo Barsallo, de generales no conocidas en autos para que dentro del término de doce días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia absolutoria, confirmada en Segunda Instancia, la cual dice así en su parte resolutive:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito En Lo Penal.—Panamá, mayo veintiuno de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

No hay, pues, reparo que hacer al fallo consultado, y por ello, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, lo CONFIRMA.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(fdo.) T. R. de la Barrera.—Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) Manuel Burgos.—Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario.

Por tanto, excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Domingo Barsallo o lo hagan comparecer al Tribunal a fin de que se notifique de la sentencia transcrita, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar su actual paradero, si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él fue juzgado, si no lo manifestaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia se fija el presente Edicto en la Secretaría del Tribunal, hoy diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

O. BERNASCHINA.

(Tercera publicación)

C. A. Vázquez Girón.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 34

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Carmen Hernández, panameña, de 19 años de edad, alternadora, vecina y residente en la ciudad de Panamá en el año de 1952, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Contagio Venéreo". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Carmen Hernández, panameña, de 19 años de edad, albornadora, vecina de la ciudad de Panamá en el año de 1952, al cumplimiento de la pena principal de dos meses y veinte días de prisión, al pago de los daños y perjuicios y al pago de los gastos procesales como pena accesoria. La pena de prisión la cumplirá dicha reo en el lugar que indique el Organismo Ejecutivo por conducto del Comisionado de Corrección adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Como se observa que la procesada se encuentra prófuga, se le notifica este fallo de acuerdo con lo estatuido en nuestras leyes procedimentales.

Fundamento de derecho: Artículos 2034, 2035, 2053, 2156, 2219 y 2231 del C. Judicial; 1, 17, 37, 43, 56, 60 y artículo 19 de la Ley 56 de 1930.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte a la reo Hernández que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificada de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

ORLANDO TEJEIRA Q.

J. J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Luisa Ramírez, panameña, de 30 años de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de Abril de 1952, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificada de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "Contagio Venéreo". La parte resolutive de dicha sentencia, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA a Luisa Ramírez, panameña, de 30 años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de abril de 1952, al cumplimiento de la pena de cuatro meses de prisión en el lugar que indique el Organismo Ejecutivo, por conducto del Comisionado de Corrección adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia, al pago de los daños y perjuicios y como pena accesoria al pago de las costas procesales.

Como se observa que la procesada Ramírez se encuentra prófuga, notifíquesele esta sentencia de acuerdo con lo estatuido en nuestras leyes procedimentales.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2156, 2157, 2219 y 2231 del C. Judicial; 1, 17, 37, 43 del C. Penal y la Ley 56 de 1930 en su artículo primero.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte a la reo Ramírez que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificada de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Juan Climaco Navarro R., de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia en el juicio que se le sigue por el delito de "Falsedad".

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA en todas sus partes el fallo condenatorio, proferido contra Juan Climaco Navarro Rodríguez, ya que hay mérito legal suficiente para tal decisión, al tenor de lo preceptuado en el Código Penal, artículo 2135.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) V. de Gracia, Darío González.—Luis A. Carrasco M.—Luis Cervantes Díaz, Secretario.

Treinta días después de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Allen Willis, norteamericano, de 19 años de edad, soltero, soldado del Ejército de los Estados Unidos perteneciente a la Unidad "Airbone", acantonado en Fort Sherman en el mes de Mayo del presente año, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "posesión ilícita de drogas heroicas".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Tribunal en dicha causa, en su parte resolutive dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en completa armonía con el Agente del Ministerio Público, "Abre Causa Criminal" contra Davidson Kelly, panameño, de 22 años de edad, cocinero, vecino de esta ciudad y con cédula número 11-17188 y Allen Willis, norteamericano, de 19 años de edad, soltero, soldado del Ejército norteamericano, acantonado en Fort Sherman y de tránsito en esta ciudad, por el delito de "posesión, uso y tráfico ilícito de drogas heroicas" que define y castiga la Ley 59 de 1941 relacionada con la 66 de 1947 y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte al encausado Allen Willis, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá

por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Allen Willis el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Willis bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se les sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo ausente Daniel Constantine Atilly, (a) Danny, natural de Nicaragua, de cuarenta años de edad, moreno jornalero, empleado en la Zona del Canal, sin cédula de identidad personal, y con residencia últimamente en la Avenida Bolívar y calle 5ª casa N° 5666 para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada contra él, por el delito de "Lesiones Personales" y cuya parte resolutive dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito En Lo Penal.—Colón, veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y tres

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA, en todas sus partes la resolución consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) O. Tejeira Q.—Gmo. Zurita.—José J. Ramírez, Srío.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

La Secretaría ad-int.,

CARLOS HORMECHEA S.

Amalia Pujol de Lobera.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2 (Ramo Penal)

El suscrito Juez del Circuito del Darién, cita, llama y emplaza a Efraín Perea y otros, de generales desconocidas prófugos como reos del delito de Hurto para que en el término de treinta días (30) hábiles más el de la distancia, comparezcan a recibir personalmente notificación del auto proferido por el Juzgado del Circuito del Darién. Dicho auto en su parte resolutive dice así: "Juzgado del Circuito del Darién.—La Palma, marzo trece de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez que firma, del Circuito del Darién, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley oído el paracer fiscal y de acuerdo con él, CONDENA a Efraín Perea, de calidades desconocidas en autos y Gilberto Mena Ospino, varón, mayor, soltero, colombiano, jornalero, sin cédula de identidad

personal, domiciliado últimamente en el Corregimiento de Yape y a Bartolo Marmolejo hijo, menor, de diecisiete años, cuando se cometió el hecho, jornalero colombiano, vecino últimamente del Corregimiento de Yape, como reos ausentes, por el delito de hurto, a las siguientes penas, respectivamente, a los dos primeros a ocho (8) meses de reclusión cada uno y al último, o sea a Bartolo Marmolejo hijo, a cuatro (4) meses de reclusión, como penas principales y a la accesoria del pago de los gastos del proceso y en especial a las causadas por la rebeldía de los reos, con derecho a que se les compute como parte cumplida de estas penas, el tiempo que estuvieron detenidos por razón de este asunto.

Publíquese este fallo por cinco (5) veces consecutivas en la Gaceta Oficial, como lo dispone el artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento legal de este fallo, artículo citado del Código Penal y 17, 18, 19, 56 y 69 y 2153, 2231 y 2349 del Código Judicial.—Notifíquese, cópiese y consúlese.—El Juez (fdo.) Alberto Quintana H.—Por el Secretario (fdo.) Angel María Alvarado".

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este edicto en la Secretaría y copia del mismo se le enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

Por el Secretario Ad-Int.,

ALBERTO QUINTANA H.

(Tercera publicación)

Angel María Alvarado.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Calabre, por este medio cita, llama y emplaza a Dionisio Caballero Pinzón, varón, panameño, de treinta y un años de edad, natural y vecino del Distrito, residente en el caserío del Chumco de esta jurisdicción, soltero, agricultor, católico, hijo de Eduvigis Caballero y Elida Pinzón, cédulado número 2169, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce (12) días, más la distancia, a contar de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a notificarse de la sentencia proferida por el Juzgado del Circuito de Veraguas, cuya parte Resolutive dice así:

Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley REFORMA el fallo consultado en el sentido de condenar al reo Dionisio Pinzón Caballero a la pena de tres meses de prisión como responsable del delito de "Apropiación Indebida" y la CONFIRMA en lo demás. Fundamento: Art. 2153 del Código Judicial y 369 inciso a) del Código Penal.—Cópiese y devuélvase.—(fdo.) Ignacio de L. Valdés.—El Secretario (fdo.) Efraín Vega.

Se advierte, al sentenciado Caballero Pinzón que si no comparece en el término concedido dicha sentencia quedará notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República, del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al encausado Caballero Pinzón, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy seis de Julio de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo será enviada al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez, Municipal,

La Secretaría,

JOSE DEL C. FRANCO.

(Tercera publicación)

Román Vázquez G.